







GAZETA DE BUENOS-AYRES.  
JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1811.

.....*Rará temporum felicitate , ubi sentire quæ velis,  
et quæ sentias , dicere licet.*  
Tacito lib. 1. Hist.

ÓRDEN DEL DIA.

Los mismos motivos que obligaron á sostituir una autoridad colectiva á la individual de los vireyes, debieron tambien introducir una nueva forma en los gobiernos subalternos. El justo temor de no arriesgar unos primeros pasos, que debian decidir de nuestra suerte en la premura de un tiempo en que esta Junta no tenia una confianza entera de los pueblos, la puso en la necesidad de no alterar el sistema antiguo, depositando los gobiernos en mano de una fidelidad á prueba de peligros. Por lo demas, la Junta siempre ha estado persuadida, que el mejor fruto de esta revolucion debia consistir en hacer gustar á los pueblos las ventajas de un gobierno popular. Así es, que aun dexando á la suerte algun influxo, previno en las instrucciones reservadas de la comision militar condescendiese con los pueblos inclinados al gobierno de Juntas. Para pensar así, tenia muy presente que sin esta novedad no habrían hecho otra cosa los pueblos, que continuar en ser infelices. En efecto, la autoridad que no es contenida por la atencion inquieta y zelosa de otros colegas, rara vez dexa de corromper las mejores intenciones. Despues de haberse ensayado un magistrado en cometer usurpaciones, es preciso hacerse absoluto para asegurar la impunidad. Del quebrantamiento de las leyes al despotismo el camino es corto. Entónces los súbditos esclavos no tienen ni patria, ni amor al bien público, y el estado lánguido ofrece á todo enemigo una presa facil. Por el contrario sucederia hallándose el mando del gobierno en manos de muchos. De aquel continuo flujo y refluxo de autoridad se formarán costumbres públicas que templen la acrimonia del poder, y la baxeza de la obe-

diencia. Esta clase de gobierno ofrecerá magistrados poderosos, pero esclavos de las leyes, ciudadanos libres, pero que saben que no hay libertad para el que no ama las leyes, virtudes civiles, virtudes políticas, amor de la gloria, amor de la patria, disciplina austera, y en fin hombres destinados á sacrificarse por el bien del estado. Para que esta grande obra tenga su perfeccion cree tambien la Junta, que será de mucha conducencia el que los individuos de estas Juntas gubernativas sean elegidos por los pueblos. Por este medio se conseguirá, que teniendo los elegidos á su favor la opinion pública, solo el mérito eleve á los empleos, y que el talento para el mando sea el único título para mandar. En esta inteligencia ha creido esta Junta Superior hacer las siguientes declaraciones: á saber.

1.<sup>a</sup> Que en la capital de cada provincia, comprendida la de Charcas, se formará una Junta compuesta de cinco individuos, que por ahora serán el presidente, ó el gobernador intendente que estubiese nombrado como presidente, y los quatro colegas que se eligiesen por el pueblo.

2.<sup>a</sup> Que en esta Junta residirá *in solidum* toda la autoridad del gobierno de la provincia, siendo de su conocimiento todos los asuntos, que por las leyes y ordenanzas pertenecen al presidente, ó al gobernador intendente; pero con entera subordinacion á esta Junta Superior.

3.<sup>a</sup> Que el sueldo asignado al presidente, ó á los gobernadores intendentes lo percibirán por entero los que actualmente se hallan nombrados, sirviendo sin asignacion alguna los colegas.

4.<sup>a</sup> La Junta tendrá tratamiento de V. S. El presidente de la Junta el que le correspondiese por su grado militar, si acaso lo es, ó por empleo de la república, y los vocales ninguno en particular como tales vocales, pero sí el que les fuese debido por otros títulos.

5.<sup>a</sup> Que en la vacante del presidente de la Junta se dé noticia á esta Junta Superior, quien deliberará lo que convenga: procediendo á nueva eleccion para reemplazar á los demas vocales que vacasen, y dando cuenta á esta Superioridad de haberlo executado.

6.<sup>a</sup> Que en cada ciudad y villa de las que tengan ó deban tener diputado en ésta, se formarán tambien sus Juntas respectivas; las que se compondrán de tres individuos, es á

saber, el comandante de armas, que actualmente lo fuese y los dos socios que se eligiesen.

7.<sup>a</sup> Que á estas Juntas corresponderá el conocimiento de todo aquello en que entendian los subdelegados de real hacienda, cuyo empleo por separado queda abolido.

8.<sup>a</sup> Que lo dicho en orden á vacantes en las Juntas provinciales se observe tambien en éstas.

9.<sup>a</sup> Que estas Juntas reconocerán á sus respectivas capitales la subordinacion, en que han estado las ciudades de que lo son.

10.<sup>a</sup> Que las Juntas provinciales se congregarán diariamente en las posadas de sus presidentes para el despacho de los negocios, y durará su reunion desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las cinco hasta las ocho de la noche.

11.<sup>a</sup> Que las horas de despacho en las Juntas subalternas será segun la ocurrencia de los negocios, bien que deberá ser diaria.

12.<sup>a</sup> Que estas Juntas velarán incesantemente en la tranquilidad, seguridad y union de los pueblos encargados á su cuidado, y en mantener y fomentar el entusiasmo á favor de la causa comun.

13.<sup>a</sup> Pondrán particular esmero en la disciplina é instruccion de las milicias, para que sirviendo á conservar el orden interior estén tambien prontas y expeditas para qualquier auxilio exterior en favor de la defensa general.

14.<sup>a</sup> Á este fin meditarán y calcularán los recursos de cada ciudad en razon de los auxilios, de que sean capaces, y pondrán los medios y arbitrios extraordinarios, que podrán tocarse al efecto.

15.<sup>a</sup> Entenderán igualmente en los alistamientos y reclutas, que se ordenen por las Juntas provinciales, ó por esta Superior, como asi mismo en la execucion y puntual cumplimiento de todas las órdenes que se les comuniquen.

16.<sup>a</sup> Se abstendrán de todo acto de jurisdiccion contenciosa, ó administracion, que no sea de los asuntos comprendidos en estas declaraciones; dexando obrar libremente, y aun auxiliando á las justicias, cabildos, y funcionarios públicos en lo que corresponda á su conocimiento y autoridad respectiva.

17.<sup>a</sup> Que por punto general si la eleccion recayere en los

asesores de provincia, en alguno de los alcaldes ordinarios, ó en los dos; no podrán éstos ejercer ambas funciones simultáneamente, debiendo en tal caso elegir uno de los dos empleos, y si se prefiriese el de vocal, se hará nueva eleccion de alcalde ordinario.

18.<sup>a</sup> Que para estas elecciones se ponga la mira en sujetos de las mas recomendables calidades, y principalmente la de haber probado de un modo indeficiente, pero razonable su decidida adhesion al sistema actual; de manera que no podrá recaer en ninguno, que hubiese sido causado, que se halle ligado por alguna relacion íntima con los que lo hayan sido, ni de quien se pueda recelar alguna fundada sospecha.

19.<sup>a</sup> Que los empleos de vocales ó asociados á las Juntas de provincia, y de las subordinadas de cada pueblo sufraganeo, no puedan recaer por ningun titulo, causa, ni motivo en eclesiásticos seculares ó regulares, considerandose en ellos el mismo impedimento con que la antigua constitucion los ha separado de los cargos consejiles en los cabildos y ayuntamientos.

20.<sup>a</sup> Qué del mismo modo se declara incompatible el empleo de vocales con el de oidor de la Real Audiencia de Charcas, y de ministros de Real Hacienda.

21.<sup>a</sup> Que se proceda á la eleccion de vocales en la forma siguiente, Se pasará orden por el gobernador ó por el cabildo en las ciudades donde no lo haiga á todos los alcaldes de barrio, para que citando á los vecinos españoles de sus respectivos cuarteles á una hora señalada, concurran todos á prestar libremente su voto para el nombramiento de un elector, que asista con su sufragio á la eleccion de los cólegas, que hayan de componer la Junta; con advertencia de que á excepcion del presidente de Charcas, ó gobernador en la ciudad donde lo hubiere, deberán concurrir al nombramiento de electores todos los individuos del pueblo sin excepcion de empleados, y ni aun de los cabildos eclesiásticos y seculares, pues los individuos que constituyen estos cuerpos deberán asistir á sus respectivos cuarteles en calidad de simples ciudadanos al indicado nombramiento. Y por quanto habrán ciudades, que no estén divididas en cuarteles, ó si lo están sean de muy reducido número; se subdividirán estos, ó se repartirán donde no los haya absolutamente en seis cuarteles quando menos, para este

y demas casos ocurrentes; pudiendo hacerse dicha subdivision y reparto por el cabildo de los pueblos que lo exijan, y nombrandose para cada barrio, de los que no tengan alcalde designado, la persona de mejor nota y crédito del quartel, para que en clase de presidente asista á la eleccion; pero sin que éste ni otro alguno por mas condecorado que sea, limite ó prevenga la voluntad general de los concurrentes al predicho nombramiento.

22.<sup>a</sup> Que el nombramiento de electores se haga en el mismo dia, y si es posible en una misma hora en todos los quarteles, y que en el mismo se congreguen en la sala capitular del ayuntamiento, en la que procederán á pluralidad de votos á la eleccion de cólegas, sirviéndose del escribano del ayuntamiento para la autorizacion de sus sufragios.

23.<sup>a</sup> Que en caso de empatarse con igualdad los votos por ser pares los electores, se pase la eleccion á esta Junta Superior para dirimir en acuerdo la discordia.

24.<sup>a</sup> Que este establecimiento de Junta y su arreglo es solamente provisorio hasta la celebracion del congreso; quien con maduro acuerdo deliberará lo que mas convenga al bien de la patria. Buenos Ayres, 10 de febrero de 1811. --  
*Cornelio de Saavedra. -- Miguel de Azcuenaga. -- Domingo Mateu. -- Juan Larrea. -- Dr. Gregorio Funes. -- Juan Francisco Tarragona. -- Dr. José Garcia de Cossio. -- Antonio Olmos. -- Francisco de Gurruchaga. -- Dr. Manuel Felipe de Molina. -- Manuel Ignacio Molina. -- Dr. Juan Ignacio de Gorriti. -- Dr. José Julian Perez. -- Marcelino Poblet. -- José Ignacio Maradona. -- Dr. Juan Jose Passo, Secretario. -- Hipolito Vieytes Secretario.*

**HOMILIA QUE EL ILLMO. SEÑOR ARZOBISPO**  
*de los Charcas predicó en su santa iglesia metropolitana el dia 6 de enero de 1811, hallándose presente el Excmo. Sr. Dr. D. Juan José Castelli, Vocal Representante de la Excmo. Junta Gubernativa de las provincias del Rio de la Plata.*

**EXCMO. SEÑOR.**

Los motivos que tenemos hoy para dar á Dios las mas humildes y sinceras gracias, son ciertamente muy grandes y

extraordinarios. Puede la imaginacion representarlos; puede el corazon sentirlos; y puede la razon conocerlos y apreciarlos: pero no, no puede la débil eloquencia humana expresarlos como ellos se merecen. La marcha rápida de ese valiente ejército auxiliador, que desde las orillas del magestuoso Rio de la Plata, ha penetrado con tanta felicidad hasta estas elevadas montañas; los repetidos triunfos que ha conseguido, baxo los auspicios de V. E., y de su digno general; los laureles que ha cogido en el campo de Marte; sin derramar la sangre de sus ciudadanos; la generosa humanidad con que V. E., un instante despues de la memorable victoria de Suipacha, ha mandado á sus intrépidas tropas que envaynasen las espadas, y presentasen á los moradores del Perú el ramo de olivo, como símbolo de paz y confianza; el grito de reconocimiento, de fraternidad y de concordia, que se ha levantado á un mismo tiempo en todos estos pueblos grandes y pequeños, pobres y opulentos; grito por tantos meses reprimido, grito, que ha sido el desahogo de nuestra acendrada lealtad, de nuestro envidiable placer, y de nuestro ardiente alborozo; grito, que ha llenado de admiracion y de esperanza á nuestros vecinos; y grito al que han hecho aplauso y han contestado con ecos bastante perceptibles, las cimas escarpadas, y los profundos valles de los mas remotos Andes; finalmente, la reunion patriótica de todas las provincias de este célebre vireynato; la presencia de la respetabilisima persona de V. E. en esta antigua y nobilissima capital del Perú; el dulce abrazo de la Religion y de la justicia, del imperio y del sacerdocio; y la risueña perspectiva de los innumerables bienes de que disfrutaremos luego por la entereza, valor, y sabiduría del nuevo Gobierno, que nos protege: todos estos beneficios, repito, estrechan hoy nuestra alma, gravitando sobre nuestro corazon como un peso inmenso, para explicarme de este modo; sin que sea posible deshacernos de él, ó aligerarlo, sino postrandonos como buenos católicos al pie de los altares, entonando el sagrado himno de nacimiento de gracias que la iglesia nuestra Madre pone en nuestros labios en semejantes ocurrencias, regando con nuestras tiernas lágrimas la mano bienhechora del Supremo Señor, á quien todo lo debemos; y ya que nuestra retribucion, nuestras protestas y nuestros votos, no tienen de suyo ningun mérito ó valor,

ofreciéndole en comun, y con una misma voluntad, la preciosa víctima eucarística, sola capaz de dexarnos ayrosos, y de pagar completamente nuestra enorme deuda.

Y esto es lo que voy yo á executar á nombre de todos, como primer prelado de este vireynato; y si he interrumpido por un momento las ceremonias del augusto sacrificio, ha sido unicamente para prevenir en dos palabras al numeroso y fidelísimo pueblo que llena hoy este templo metropolitano, y advertirle, que es muy de su obligacion el unirse ahora en espíritu conmigo; pedir lo que yo pidiere, y ofrecer juntamente conmigo al Dios de la patria la mística y agradable oblacion.

¡Feligieses míos! Adorad en silencio los grandes y terribles misterios de este incruento sacrificio. Preparad vuestros corazones con las reflexiones y afectos propios de una sincera humildad, y de un temor, y amor verdaderamente filial; á fin de que participeis todos de las bendiciones de nuestra divina víctima. Y ayudadme con vuestro fervor y con vuestro zelo, para que mis oraciones no sean inútiles; pues nada puede haber tan importante para vosotros y para la nacion, como el que mis suplicas logren hoy una benigna acogida en el trono del Altísimo. No es ahora tiempo de predicar; lo es si de dar gracias y orar: y á mi principalmente me incumbe esté ministerio. Soy sacerdote, soy ciudadano, soy vasallo, y sobre todo ministro de paz.

Como sacerdote vuestro, voy á levantar las manos al Cielo, sin que me arredren mis muchas ofensas; y á pedirle segun mi costumbre, que lave vuestras almas con la sangre del corde-ro sin mancha: que os admita de nuevo á su amistad; y puesto que habeis perdido la preciosa estola de la inocencia, os restituya la túnica no menos blanca y pura de un verdadero y constante arrepentimiento. Como ciudadano, voy á presentar ante el divino acatamiento las solicitudes y desvelos de la patria, que no se encaminan á otro objeto, ni tienen otras miras, que el que se respete la religion de nuestros mayores, se conserve la integridad de estos dominios, tomen mayor incremento, y renazcan en su primitivo esplendor las ciencias útiles; florezcan las artes, se abra un espacioso campo á las virtudes sociales, el hombre recobre sus imprescriptibles derechos; y bajo la suave sombra de las leyes, recojan los moradores de este hermoso continente los deliciosos frutos de una moderada y

saludable libertad. En esto, hijos míos, no haré mas, que seguir las huellas de mi adorado Redentor, de cuyo sublime patriotismo nos ofrece el evangelio tantas y tan relevantes pruebas.

Como vasallo, y vasallo tan distinguido y favorecido, me acordaré con toda la ternura de mi corazón del amable é inocente joven, á quien el déspota de la Europa tiene, tres años há, en la mas dura y amarga opresion. Me quejaré al Cielo, ya que en la tierra no hay quien pueda poner un dique á la corriente de tamaña injusticia. Romped, le diré, romped vos, ó Señor, las cadenas en que yace nuestro muy amado Fernando. Sacadle del seno de una nacion volátil y caprichosa, no menos que enemiga y cruel: volvedlo á sentar en el trono de sus augustos abuelos, que fueron el ornamento de Europa: ó bien, si los decretos que habeis pronunciado contra España son irrevocables; si nuestra metrópoli en otros siglos tan opulenta y fuerte, no ha de levantarse ya de sus ruinas; envid á lo menos al infansto y odioso castillo de Valencienes un esquadron de los innumerables angeles, que dia y noche os hacen guardia, y mandadles, que arrancando del cautiverio á nuestro Monarca, lo traigan sobre sus alas á las pacificas riberas de la América del sud, donde 4 millones de fidelisimos españoles lo recibirán con los brazos abiertos, se echarán á sus reales plantas, y lo defenderán en todo trance á costa de sus propias vidas. Le pediré igualmente á Dios en calidad de vasallo, que prospere y mantenga en su mayor grandeza á la Exema Junta de Buenos-Ayres, á quien con tanta alegría y uniformidad hemos jurado obedecer: que le conceda el espíritu de consejo, de fortaleza, de sabiduría, y de temor de su santo nombre: y que allane todos los estorbos, que puedan demorar la abertura del gran congreso nacional, que debe celebrarse quanto antes en aquella opulenta capital.

Por último, como ministro de paz, le pediré que ponga de una vez término á vuestros recíprocos odios, á vuestras mutuas enemistades y rivalidades; y que para esto os dé un corazón blando, un corazón compasivo, un corazón qual corresponde á los alumnos de la nueva alianza que Jesu Cristo selló con su sangre. ¿Y qué otra cosa mejor puedo ó debo pedirle? El precepto de perdonar las injurias está escrito en cada página del evangelio; y merece que se grabára con letras

de oro en los umbrales de todas las casas, donde vive algun cristiano. La utilidad y dignidad de este precepto la han reconocido todos los legisladores; y hasta Mahoma la ha recomendado en su alcorán. Los turcos hacen alarde de ser generosos y misericordiosos. Y si esta virtud es tan amable, que ha robado el corazón de aquellos barbaros educados segun las leyes del fanático entusiasta, mas resuelto é hipócrita que vió el mundo; no sería, decidme, una gran mengua, el que os desdeñaseis de practicar aquella misma celestial virtud, vosotros que os preciais de ser discipulos del hombre mas manso, mas humilde y humano; de aquel incomparable amigo de nuestra desgraciada raza, que llegó al extremo de morir por salvar á sus propios enemigos, y puesto en la cruz pidió por los mismos que lo habian crucificado? Ea, pues, hijos míos, imitemos todos tan noble exemplo, seamos en adelante cristianos no solo con la exterior profesion de nuestra fé, sino tambien con nuestras obras, y con la interior disposicion de nuestro espíritu.

Sr. Excmo.: (pues quiero acabar esta breve homilía, dirigiendo á V. E. mi palabra,) dignese, le ruego, ayudar con su alta autoridad; y con su poderosísimo influxo, á que se complete esta grande obra, sin la que el superior gobierno, á quien V. E. tan dignamente representa, no vería nunca logrado el lleno de sus planes paternales y patrióticos. V. E. ha venido á estas provincias á restablecer la libertad civil, y fundar la concordia y fraternidad. No permita, pues, que quede entre sus leales moradores el menor rastro de las antiguas desavenencias y discordias. Despues de tan desecha tormenta, sea V. E. el iris de paz para todo el Perú. Estas discordias y desavenencias, por pequeñas que fuesen, anublarían y obscurecerían la belleza del edificio social, que se acaba de levantar. Perjudicarían tambien á la solidéz de este mismo edificio social, que es necesario asegurar para siempre, pues V. E. no ignora, que segun la reflexion de uno de los políticos mas acreditados, quiero decir, de Tacito (a), el veneno de las enemistades intestinas, es mucho mas activo en un pueblo que empieza á embelesarse con los primeros albores de su recuperada libertad.

(a) *De moribus germanorum.*

¿Pero en qué me detengo? V. E. es del mismo dictámen, y solo apetece la concordia y la paz. Yo sé quales son en el particular los deseos de ese magnánimo corazón, que no se ha engreído con la victoria, antes bien se ha vuelto mas humano y mas afable despues del triunfo. Mi alma, que nunca podrá olvidarse de la heróyca bondad con que V. E. protege á mis amadas ovejas, se llena con este motivo de un gozo, que las palabras nunca serían capaces de pintar. Y así pongo fin á mi discurso, é impelido de no sé qué halagüeña confianza, y cierto de que mis votos serán oídos favorablemente por el Dios de la patria, voy ya á continuar el empezado Sacrificio.

*Sr. Editor de la gazeta.*

Tan rapidos son los progresos del mal, como lentos los del bien: despues de 300 años de opresion recién ha empezado á rayar la aurora de la libertad: el paso atrevido que hemos dado para reformar los inveterados males de nuestro gobierno, ha sido obra de muchas combinaciones: preciso ha sido vencer todos los obstáculos, que nos oponia la ambicion: armada contra la razon: la sangre de nuestros hermanos ha sido derramada, para poner en salvo los derechos de los pueblos; pero muy poco costará borrar las zanjias de nuestro edificio político, abiertas ya á costa de afan y sudor: nuestra sola negligencia en saber lo que debieramos, nos hará volver á la esclavitud, de que nos habiamos librado. Si los ciudadanos ignoran lo que son, y lo que valen, en vano se afanan por adquirir una libertad, que no sabrán conservar. Necesario es que sepan, que lo que hace producir heroes en las repúblicas, es aquel conocimiento noble, que inflama á todos igualmente. Quando yo veo al romano, y al griego sacrificarse así mismos por la libertad de la patria: quando veo que sacrifican á esta deidad, lo que el hombre mas aprecia: quando veo la firmeza del consul bruto, que á su vista hace morir sus dos hijos, por que la libertad de Roma no vuelva á ser oprimida por la dominacion de los tarquinos; yo busco la causa de tan generosos sentimientos, y solo la encuentro en la idea, que tenían formada de lo que es un ciudadano, ó de lo que vale el hombre en sociedad, y baxo un gobierno libre. De este conocimiento nacia en el pueblo romano aquellas resoluciones heróycas, de

abandonarse primero á los rigores de la hambre, y á la muerte misma, que poner en riesgo su libertad. En vano un Rey poderoso le hace sentir todos los males de un asedio, Porsena empeñado en restablecer en Roma á los tarquinos, cree conseguirlo despues de haberle hecho sufrir el terrible azote de la hambre y de la peste, pero le falta la esperanza, y desiste del empeño, quando conoce que los romanos casi muertos de hambre por su firmeza, querian á lo menos morir libres, resueltos á arriesgarlo todo por su libertad, antes recibirian á sus enemigos, que á sus tiranos. El fondo de un romano era, por decirlo asi, el amor de su libertad y de su patria. La libertad era para ellos, dice un sábio, un tesoro que preferian á todas las riquezas del universo. Las madres olvidan hasta el amor de sus hijos, y una de ellas confiesa entre los mismos enemigos, que le pesa haber concebido un hijo, que venia á atacar la libertad, en que deseaba morir. ¡Quién pudiera inspirar á mis compatriotas ideas tan sublimes y generosas! ¡Quién pudiera hacerles persuadir de su propia dignidad y grandeza! Pero acostumbrados á arrastrar las cadenas de la esclavitud, y á obedecer ciegamente los caprichos de un gobierno monárquico, creen, que el hombre solo ha nacido para obedecer, y que la condicion del que manda, es superior á la del que obedece; y conservando aún la distincion fanática de noble, y de plebeyo envilecen y abaten la dignidad de ciudadano. No me empeñaré en demostrar, quanto provecho haya sacado el despotismo de aquel desconcierto de ideas; demos un paso retrogrado hácia nuestra antigua suerte, y hallaremos una parte del pueblo, oprimida por el Monarca, y la otra por la nobleza. Estas impresiones tan contrarias á la razon, que aun no hemos podido sacudir de nosotros, enervan los ánimos, y retardan su energía: aquel deseo ardiente de lo bello, y de lo grande, aquel vuelo enérgico y vivo, que conduce á la gloria, á las acciones ilustres y á la inmortalidad, no inflama á todos igualmente como debiera. Yo me lisongeo, de que sucederia lo contrario, si todos se persuadieran ya de lo que son, si considerándose como legitimos ciudadanos, reconocieran como inherente á su persona toda la plenitud del poder. Entonces si, que gustarian todos los placeres de una preciosa libertad. ¿Que momento puede haber de mas placer para el hombre libre, que aquel en que se contempla revestido del caracter de Sobera-

no? La sola memoria de su poder y dignidad, es capaz de hacer llevadera la miseria misma à los individuos de un gobierno libre: ellos saben, que ni la humildad de su cuna, ni la cortedad de sus facultades, son capaces de hacerlos decaer de su soberanía, y de su imperio: saben que sus casas, aunque cubiertas de paja serán algun dia frecuentadas de los poderosos mismos, que necesitan su sufragio. A ellos realmente pertenece dar las órdenes, establecer las leyes, y decidir sobre la paz y la guerra; ellos gozan de los derechos mas esenciales de la magestad. En un pueblo de ciudadanos, que participa en algun modo del genio de los Reyes, cada ciudadano representa parte de la soberanía; en las Juntas, dice un profundo político, vé parte de la corona puesta sobre su cabeza, igualmente que sobre la del mas distinguido. La obscuridad de su nombre, la pobreza de su fortuna, no pueden destruir en él el conocimiento de su dignidad. Si sus pobres paredes le anuncian su debilidad, con solo dar un paso fuera de su casa, vé su dignidad, encuentra su trono, y se acuerda de su soberanía. Si por la calle encuentra à otro ciudadano mas rico, seguido de muchos criados, rodeado de muchos allegados, y adornado con las insignias de la magistratura mas ilustre, con solo acordarse de la igualdad política, que se halla entre él, y su conciudadano, puede apropiarse parte de su grandeza, en vez de humillarse à vista de su superioridad.

Un pueblo, que asi piense, que asi conozca sus derechos, no venderà à ningun precio su libertad, ni nadie será capaz de poner limites à sus progresos, fuera de él mismo; sus enemigos temblarán à el oír solo su nombre, y tímidos à su vista, dexarán caer las armas de sus manos; mil pueblos conjurados contra él, retrocederàn confundidos, al ver la heróyca resolución de un pueblo, que decreta atrevidamente perecer àntes, que rendirse à un enemigo armado. Una sola muger, saldrà à decir à los enemigos, que adviertan, que el pueblo à quien sus armas amenazan es de hombres libres, que moriràn primero, que dexar de serlo: les diría, quizá, que hasta el bello sexó de un pueblo americano, olvidandose de su delicadeza, vestiría las armas de sus esposos è hijos, que muriesen por su libertad.

Estos serán nuestros sentimientos, si pensamos, como he dicho, en lo que somos; si nos acordamos, que ya es tiempo de levantar nuestras rodillas, tanto tiempo inclinadas ante unos fantasmas, que nos parecían deidades, solo porque los mirabamos de rodillas; paremonos, y nos pareceràn iguales. Nuestros hijos nutridos con estos sentimientos fuertes, serán el mas firme apoyo de nuestra grandeza, y harán que en el antiguo mundo, se pronuncie ya con respeto el nombre americano. Difundanse tan nobles impresiones en los ánimos de todos, y nuestro suelo vendrà à ser el pais de los héroes, y del valor.

Yo descanso sobre la ilustracion de vmd., y espero que procurará inspirar à los pueblos estos sentimientos. Soy con todo mi respeto su afectisimo servidor que B. S. M.—*El Observador Americano.*

*Con superior permiso en Buenos-Ayres.*

*En la Real Imprenta de Niños Expósitos.*



